

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE AGRONOMÍA
CONSEJO**

**TRAMITE ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD PARA EL
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES**

**TRAMITE ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD PARA EL
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES DE
PROFESORES FALLECIDOS.**

El cónyuge viudo o viuda solicita la pensión ante el Consejo de la Facultad mediante comunicación escrita, acompañada la misma de los documentos exigidos: (Original y dos copias)

- * Acta de Defunción.
- * Cédula de Identidad del fallecido.
- * Cédula de Identidad de la viuda(o).
- * Ultimo talón del depósito o cheque de pago de sueldo del fallecido.
- * Constancia de trabajo, expedida por el Departamento de Archivo de la Dirección de Personal.
- * Planilla de movimiento de personal, expedida por el Departamento de Personal.
- * Acta de Matrimonio.
- * Partidas de Nacimiento y Cédula de Identidad de cada uno de los hijos y Constancia expedida por Tribunales de Menores, autorizando al **padre** o a la **madre** a cobrar la pensión, en el caso de hijos menores de edad.
- * Declaración de Únicos y Universales Herederos, expedida por un **Juez**.
- * El Consejo de Facultad conoce de la solicitud, la aprueba mediante **Resolución** y procede a remitirla a la **Oficina Central de Asesoría Jurídica de la U.C.V.**, junto con los recaudos consignados, a los fines de su otorgamiento.

NOTA: ESTOS RECAUDOS SE DEBEN CONSIGNAR ANTE EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE LA FACULTAD.